

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción,	0,50
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

He acordado nombrar individuos de las Juntas locales de primera enseñanza de las poblaciones que se indican á los señores que á continuación se expresan:

Olmeda de la Cebolla.

Don Julián Alcobendas, Don Gervasio Moratilla y Doña Martina Sánchez, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Orusco.

Don Víctor Fernández, Don Pedro López, Don Saturnino Briceño, Don Saturnino González, Doña Candela Redondo y Doña Tomasa Morillo, en concepto, respectivamente, de Concejales, padres y madres de familia.

Quijorna.

Don Daniel Serrano, Don Domingo Blasco y Doña Cándida Gallego, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Real Sitio de San Lorenzo.

Don Juan Pablo, Don Víctor Gómez, Don Jorge Torner, Don Emilio Martín, Doña Leonor Ortiz y Doña Enriqueta Martínez, en concepto, respectivamente, de Concejales, padres y madres de familia.

San Sebastián de los Reyes.

Don Cipriano Sanz, Don Antolín Montes y Doña Ascensión González, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Redueña.

Don Tomás Herranz, Don Gale Gorrachategui, Don Jesús Pérez, Don Gerardo Pérez, Doña Pilar de Marcos y Doña Petra Garrachastegui, en concepto, respec-

tivamente, de Concejales, padres y madres de familia.

Tielmes.

Don Teodoro Martínez, Don Esteban Sánchez, Don Juan Barbero, Don Felipe Sánchez, Doña Teela Pozo y Doña Francisca Cadenas, en concepto, respectivamente, de Concejales, padres y madres de familia.

Velilla de San Antonio.

Don Santiago Ramírez, Don Gabriel Díez, Don Manuel José Clemente Melús y Doña Josefa Sobera, en concepto, respectivamente, de Concejal, padres y madres de familia.

Valdelaguna.

Don Francisco Miera, Don Sabino Díaz y Doña Sinforosa Rubio, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Valdaracete.

Don Dámaso Martínez, Don Eloy García y Doña Aurelia García, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Villamantilla.

Don Crisanto Gálvez, Don Gregorio Zamorano y Doña Blanca de la Morena, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Valdilecha.

Don Celestino Hueros, Don Ignacio Cediél, Don Mariano Hernández y Doña Martina Torre, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Madrid, 5 de Julio de 1912.—El Gobernador, Alonso Castrillo.

He acordado nombrar individuos de las Juntas locales de primera enseñanza de las poblaciones que se indican á los señores que á continuación se expresan:

Colmenarejo.

Don Juan Zamorano, Don Maximino García y Doña Enriqueta Martín, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Chinchón.

Don Gonzalo Marcetlach, Don Narciso Recuero y Doña Felicidad Fraile, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

El Escorial.

Don Manuel Díaz, Don Mariano Fernández, Don José García y Doña Carmen

Romero, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Getafe.

Don Gregorio Sauquillo, Don Cándido Zapatero y Doña Petra Lozano, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre familia.

Barajas.

Don Rafael Crespo, Don Vicente Juliá y Doña María de la Paz Sanz, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

El Berruoco.

Don Mariano Isabel, Don Mariano Sanz y Doña Elisa Martín, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Buitrago.

Don Teófilo Huerta Don Felipe Hernán y Doña Angelita Huerta, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Belmonte de Tajo.

Don Antonio Sánchez, Don Enrique Fermín y Doña Basilia Durán, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Fuenlabrada.

Don Antonio Martín, Don Romano Macías, Don Tiburcio Naranjo y Doña Jesusa Martín, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Gargantilla.

Don Hermenegildo Velasco, Don Antonio Martín y Doña Isabel Martín, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Humanes.

Don José Hernández, Don Luciano E. Zazo y Doña Micaela Hernández, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Loeches.

Don Gregorio Torres, Don Pedro Alonso y Doña Petra Torres, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Móstoles.

Don Ildefonso Gómez, Don Alfonso Ramírez, Don Félix Barón y Doña María de la O Zazo, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Majadahonda.

Don Pedro Montero, Don Eulogio Sala

y Doña Julia Burruezo, en concepto de Concejal, padre y madre de familia.

Madrid, 1.º de Julio de 1912.—El Gobernador, Alonso Castrillo.

Diputación provincial

Sesión de 22 de Noviembre de 1911.

(CONTINUACIÓN)

Para las obras de reparación de las fincas provinciales, continuarán seis cuadrillas de albañiles, una para cada uno de los edificios siguientes:

Inclusa y Maternidad, Hospital, Hospital, Asilo de las Mercedes y Hospital de San Juan de Dios, y la restante estará á las órdenes del Arquitecto para servicio de la Casa Palacio, Plaza de Toros y donde su servicio se requiera.

El señor Arquitecto Jefe, al ordenar á cualquier operario ó cuadrilla trabajo para un Establecimiento, dará las órdenes por escrito, las que entregará al Director para que éste sepa en qué debe ocuparse. El operario no podrá bajo ningún pretexto, ausentarse del Establecimiento á que ha sido destinado sin orden escrita del señor Arquitecto al Director, diciéndole á dónde pasa á prestar servicio, para que éste dé á su vez la salida al operario, expresando la hora y Establecimiento á que va destinado.

A la llegada de los operarios, al ser trasladados de un Establecimiento á otro, anotará la hora de llegada el Director que los reciba.

Por el Negociado de los señores Arquitectos se llevará la relación de operarios, dónde prestan sus servicios y hora en que lo hacen en cada Establecimiento, dando cuenta semanalmente al Presidente de la Diputación de esta relación que se pondrá á disposición de los señores Diputados.

Igualmente se dará cuenta semanalmente por los Directores al Presidente, y éste lo pondrá á disposición de los señores Diputados, de los operarios que han prestado servicios en sus respectivos Establecimientos, y si algún operario ha entrado ó salido de ellos por orden escrita del señor Arquitecto á horas extraordinarias, harán constar en la relación la hora de dichas entradas ó salidas.

Cuando por cualquier circunstancia los

operarios tengan que suspender algún trabajo emprendido, lo pondrán en conocimiento del Director, para que éste pueda emplearlos en pequeñas operaciones del Establecimiento.

Todos los operarios, antes de empezar el trabajo y de retirarse del Establecimiento, se presentarán al Director para la toma de razón de los asistentes.

Los Directores harán constar las visitas de los Maestros durante el tiempo de las obras.

En todos los casos que se hace necesaria la intervención del Director le sustituirá, á falta de éste, el Interventor ó la señora Superiora del Establecimiento.

Los operarios que falten á las reglas aquí fijadas serán despedidos por el señor Arquitecto en cuanto tenga noticia de ello, dando cuenta al Presidente de la Diputación.

Estas bases se refieren á todos los operarios de la Beneficencia provincial; así, por lo tanto, el Director del Hospicio también llevará nota exacta del regreso de ellos al Establecimiento, si procede de algún otro donde hayan prestado servicio, para en su día confrontar las relaciones de los trabajos realizados.

No podrán dejar de cumplir los Directores, bajo ningún pretexto, ni el señor Arquitecto Jefe, los trabajos que se les encomienda.

Con la adición de incluir á los Maestros de talleres de Hospicio, queda aprobada la base

38. Se indemnizará á los Porteros y Ordenanzas de la Diputación al finalizar el año de 1912, con las economías que resulten á dicha fecha por vacantes en el personal administrativo del total importe del descuento que sufran sus haberes, ó hasta donde llegare la cuantía de las expresadas economías.

Quedan también aprobadas las siguientes:

39. Se autoriza á los señores Diputados Visitadores del Hospicio y del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que puedan solicitar y obtener de la caridad privada donativos para los gastos de expediciones de asilados á las playas de España durante el verano.

40. A partir de este presupuesto, la Diputación no otorgará gratificación alguna por ningún concepto, ni se solicitará autorización de la Superioridad á dicho efecto.

41. No se empezará ninguna obra de caminos vecinales de las á que se refiere el Presupuesto sin que estén aprobadas previamente por los pueblos las expropiaciones, y con obligación de pagar á éstos las indemnizaciones correspondientes.

El señor Presidente propone á la Diputación acuerde hacer constar en acta la satisfacción con que ha visto la labor realizada por la Comisión de Hacienda al confeccionar los presupuestos y conceder un voto de gracias á cada uno de los señores que la forman, así como al señor Contador.

Los Sres. Benito Moreno, Conde de Limpias, García Albertos y García Fernández se adhieren á las palabras del señor Presidente.

El Sr. Goitia expresa su reconocimiento y el de sus compañeros de Comisión por las palabras anteriores, que estima deben hacerse extensivas al señor Contador, que ha coadyuvado á la obra.

El Sr. Prida retira la proposición que

había presentado, á fin de que el señor Visitador del Hospicio pueda cumplir el Reglamento.

El señor Presidente manifiesta que en vista de las manifestaciones expuestas después de quedar retirada la proposición, no queda más que el Reglamento en pie, y por tanto el señor Visitador es el encargado de aplicarle, y no permitirá que disfruten casa más que los que determina el Reglamento, con arreglo al cual tiene el señor Visitador amplias facultades para proceder como crea más conveniente.

El Sr. Benito Moreno pide al señor Visitador del Hospicio que en una de las primeras sesiones que celebre la Diputación traiga una relación de los empleados que disfrutaban casa, citando las fechas en que se les concedió y quiénes tienen derecho á ella.

El Sr. Leyva ofrece complacer al señor Benito Moreno.

El Sr. Benito Moreno da las gracias y hace constar que no ha pedido la relación directamente á la Diputación, sino al señor Visitador, para evitar que pudiera parecer en ningún caso una descortesía para con el Sr. Leyva.

En consecuencia, se aprueba el tipo de repartimiento entre los pueblos de la provincia, al tipo de 13.90 por 100, y se aprueba y vota el presupuesto ordinario de la provincia para 1912, en los términos siguientes:

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas.

	Pesetas.
1.º Rentas y censos	37.850
2.º Intereses de efectos públicos	3.091,26
	<u>40.941,26</u>

CAPITULO IV

Repartimiento.

Unico. Repartimiento:	
Madrid	3.649.320,02
Pueblos	687.505,73
	<u>4.336.825,75</u>

CAPITULO VI

Beneficencia.

Unico. Ingresos propios de la Beneficencia:	
Ingresos de carácter general.—A cuenta de estancias de dementes de otras provincias	30.000
Hospital provincial:	
Fincas	217.152
Rentas	20.293,25
Papel del Estado	206.498,69
Eventuales	114.700
Sisas	15.000
	<u>573.643,94</u>
Hospital de San Juan de Dios:	
Fincas	5.250
Rentas	2.115
Papel del Estado	10.551,01
Eventuales	12.500
	<u>30.416,01</u>
Hospicio:	
Fincas	12.008,23
Rentas	1.728
Papel del Estado	26.233,99
Renta Francesa	16
Eventuales	55.000
	<u>94.986,22</u>

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

Rentas	10.318,40
Eventuales	2.750
	<u>13.068,40</u>

Inclusa:

Fincas	800
Rentas	17.427
Papel del Estado	117.134,13
Eventuales	1.500
	<u>136.861,13</u>

Maternidad:

Papel del Estado	5.172,48
Eventuales	5.000
	<u>10.172,48</u>

Resumen de ingresos de Beneficencia.

De carácter general	30.000
De Establecimientos	859.148,18
Total	<u>889.148,18</u>

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales.

Unico. Arbitrios especiales.—Por venta de timbre provincial	6.500
---	-------

CAPITULO IX

Empréstitos.

Unico. Operaciones de crédito.—Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia	33.150
--	--------

Resumen de ingresos.

1.º Rentas	40.941,26
4.º Repartimiento	4.336.825,75
6.º Beneficencia	889.148,18
8.º Arbitrios especiales	6.500
9.º Empréstitos	33.150
	<u>5.306.565,19</u>

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial.

	Pesetas.
1.º Personal de la Diputación	251.795,27
2.º Archivo y Depositaria	38.500
4.º Arquitectos y Delincentes	16.000
	<u>306.295,27</u>

CAPITULO II

Servicios generales.

1.º Quintas	9.100
2.º Bagajes	14.000
4.º Elecciones	21.250
5.º Calamidades públicas	1.600
	<u>45.950</u>

CAPITULO III

Obras públicas de carácter obligatorio.

	Pesetas.
1.º Reparación y conservación de caminos	275.366,28
4.º Reparación de fincas provinciales	61.970
	<u>337.336,28</u>

CAPITULO IV

Cargas.

1.º Contribuciones y seguros	500
2.º Pensiones	67.428,32
3.º Obligaciones y contratos	800.696,88
	<u>868.625,20</u>

CAPITULO V

Instrucción pública.

1.º Junta provincial	14.475
4.º Inspección	4.000
6.º Biblioteca	750
	<u>19.225</u>

CAPITULO VI

Beneficencia.

1.º Atenciones de carácter general:	
Profesores Médicos	170.750
Premios remuneratorios	8.000
Personal técnico adjunto	3.730
Alumnos internos	57.305
Jefes de Laboratorio de Farmacia	7.000
Laboratorio Histo Químico	10.150
Capellanes	25.250
Letrados	10.000
Revisores de carnes	5.500
Gastos de investigación	500
Derechos Notariales	2.000
Servicio de electricidad	4.000
Material del Decanato Médico	200
Estancia de los dementes en los Manicomios	440.000
	<u>743.385</u>

Establecimientos.

2.º Hospital Provincial:	
Viveres, utensilios y combustibles	502.098,80
Botica	35.000
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	29.700
Sirvientes	108.095,66
Empleados	41.460
Cargas	38.400,38
Culto y Clero	1.000
Generales	82.979,12
	<u>838.733,96</u>
3.º Hospital de San Juan de Dios:	
Viveres, utensilios y combustibles	151.300
Botica	13.000
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	15.450
Sirvientes	66.961,66
Empleados	20.000
Cargas	14.223,80
Culto y Clero	750
Generales	45.425
	<u>327.110,46</u>
4.º Hospicio y Colegio de Desamparados:	
Viveres, utensilios y combustibles	280.270
Botica	900
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	76.800
Sirvientes	47.415,66
Empleados	34.999
Educación	63.325,52
Reproductivos	64.164

Cargas.....	15.473,53
Culto y Clero.....	700
Generales.....	24.960
Total	609.007,73

5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:
Viveres, utensilios y combustibles..... 196.560
Botica..... 2.200
Camras, ropas, vestuario y útiles de cocina. 36.750
Sirvientes..... 33.508
Empleados..... 12.500
Educación..... 6.999
Reproductivos..... 2.250
Cargas..... 13.430,46
Culto y Clero..... 750
Generales..... 27.667
Total..... **332.614,46**

6.º Inclusa y Colegio de la Paz:
Viveres, utensilios y combustibles..... 177.400
Botica..... 2.500
Camras, ropas, vestuario y útiles de cocina..... 9.550
Sirvientes..... 240.720
Empleados..... 14.000
Educación..... 1.350
Reproductivos..... 400
Cargas..... 13.619,21
Culto y Clero..... 800
Generales..... 21.770
Total..... **482.109,21**

7.º Casa de Maternidad:
Viveres, utensilios y combustibles..... 48.200
Botica..... 1.470
Camras, ropas, vestuario y útiles de cocina..... 1.100
Enfermeros y Sirvientes..... 8.185
Empleados..... »
Educación..... »
Reproductivos..... »
Cargas..... 993
Culto y Clero..... 200
Generales..... 9.732
Total..... **69.880**

Resumen de gastos de Beneficencia.
De carácter general.. 743.385
De establecimientos.. 2.659.455,82
Total..... **3.402.840,82**

CAPITULO VII
Corrección pública.
1.º Cárceles..... 67.000
2.º Establecimientos penales..... 500
Total..... **67.500**

CAPITULO VIII
Imprevistos.
Unico. Imprevistos..... 15.000

CAPITULO IX
Fundación de nuevos Establecimientos.
Para atender á los primeros gastos de explicaciones, estudios y obras del nuevo Hospicio..... 11.008,23

CAPITULO X
Carreteras.
1.º Subvenciones..... »
2.º Construcción de carreteras:
Personal..... 41.041,66

Material.....	9.500
Carreteras.....	118.809,41
Caminos vecinales ..	30.000
Total	199.351,07

CAPITULO XI
Obras diversas.
Unico. Obras de interés local..... 2.000

CAPITULO XII
Otros gastos.
Unico. Otros gastos:
Personal..... 11.500
Material..... 2.000
Taquígrafos..... 5.000
Instituto de Reformas Sociales..... 1.000
Visitas extraordinarias del Inspector de Escuelas..... 500
Escuelas normales..... 1.000
Junta provincial de Sanidad... 3.750
Consejo provincial de Fomento..... 3.750
Total..... **28.500**

Resumen de gastos.
Pesetas.
Capitulo I.—Administración provincial..... 306.295,27
Capitulo II.—Servicios generales..... 45.950
Capitulo III.—Obras obligatorias..... 337.336,28
Capitulo IV.—Cargas .. 868.625,20
Capitulo V.—Instrucción pública..... 19.225
Capitulo VI.—Beneficencia..... 3.402.840,82
Capitulo VII.—Corrección pública..... 67.500
Capitulo VIII.—Imprevistos..... 15.000
Capitulo IX.—Fundación de nuevos Establecimientos..... 11.008,23
Capitulo X.—Carreteras. 199.351,07
Capitulo XI.—Obras diversas..... 2.000
Capitulo XII.—Otros gastos..... 28.500
Total general..... **5.303.631,87**

Resumen general.
Ingresos..... 5.306.565,19
Gastos..... 5.303.631,87
Sobrante..... **2.933,32**

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. Los Diputados Secretarios: Enrique B. Chavarri.—Juan de la Prida.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA
Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 28 de Junio próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un muro de contención en la plaza Nueva, entre las calles del Espiritu Santo y Mar-

qués de Santa Ana, en el precio tipo de 13.338,64 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, cinco de Julio de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.
(Núm. 2.596.) (E—230.)

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL
Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 10 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Teatro Madrileño, por 162,82 pesetas.

CONTRIBUCION UTILIDADES

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 9 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
Y
ORDENACION GENERAL
DE
PAGOS DEL ESTADO

Ignorándose el paradero de Don Alfonso Fernández, Oficial de quinta clase que fué de esta Dirección general, declarado responsable subsidiario en virtud de sentencia dictada en el expediente administrativo de reintegro que instruyo por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino contra Don Manuel Llorente, Administrador que fué de Loterías de la número quince de esta Corte, se cita, llama y emplaza al referido señor Fernández, á fin de que comparezca ante la Sala segunda del referido alto Cuerpo, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, á tenor de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911.

Eduardo Ródenas.
(Núm. 2.577.) (B—2.546.)

Tribunal provincial
de lo contencioso-administrativo.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia la interposición de un recurso contencioso administrativo, por parte del Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Gobernador civil, su fecha 27 de Marzo último, por el que estimó el recurso de alzada que había interpuesto Don Nicolás Palomar de la Iglesia contra el acuerdo municipal de 22 de Diciembre del año próximo pasado, en que se concedió á Don Pablo González Marín licencia para establecer un depósito de carbones minerales en el solar núm. 8 de la calle de Juan Bravo, con vuelta á la de Claudio Coello y Lagasca; y en su consecuencia, ordena al Ayuntamiento que cumpla lo prevenido por las Ordenanzas municipales para esa clase de licencias.

Madrid, 3 de Julio de 1912.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.
(Núm. 2.572.)

Guardia civil

COLEGIO DE JOVENES

DIRECCION

ANUNCIO

Existiendo vacante la plaza de Profesor Veterinario en este Colegio, dotada con el sueldo mensual de 30 pesetas, se abre concurso para los señores que deseen ocuparla, remitiendo los interesados á esta Dirección, hasta el día 20 del actual que quedará cerrado el concurso, las correspondientes instancias documentadas con los títulos ó copias legalizadas de éstos, y certificados de méritos y servicios.

Valdemoro, cuatro de Julio de mil novecientos doce.

El Coronel Director,
Francisco Amayas Díaz.
(Núm. 2.590.) (O.—129.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia de este Real Sitio, en autos ejecutivos que insta en su propio derecho el Procurador Don Juan Pablo Santos Hernández, contra Don Ramón Frey y Contreras, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las siguientes

Fincas sitas en Aravaca y su término.

1.ª—Un solar en la calle del Olivo, sin número, de doscientos un metros ochenta decímetros cuadrados; linda: á la izquierda, con finca de María Martín; á la derecha, con solar de Ramona Frey; al testero, con otro de Apolonia Frey, y al frente, con la calle del Olivo.

2.ª—Una tierra donde llaman casa de Postas ó la Fuente de Moray, de cinco fanegas siete celemines veintitrés estadales; linda: por Oriente, con el camino de los Caleros; por Mediodía, con finca de Don Juan García y García de Pozuelo; por Poniente, con otras de herederos de Sanfíz, y por Norte, con la vía férrea del Norte.

3.ª—Otra tierra al sitio llamado Valle de la Molinera ó Bamal, de tres fanegas once celemines quince estadales; linda: por Oriente, con tierras de Don Miguel Indo; Meiodía, con el camino del Barrial; Poniente, con tierras de Don Cándido Guitarte, y Norte, con el camino llamado de la Molinera. La divide la carretera de La Coruña.

4.ª—Otra tierra al sitio llamado Los Calzones, de cuatro fanegas tres celemines nueve estadales; linda: por Oriente, Mediodía y Poniente, con tierras de Don Miguel Indo, y por Norte, con otra de Don Francisco Sanfíz.

5.ª—Otra tierra al sitio llamado los Ramalillos del Cura, de haber seis fanegas cuatro celemines; linda: por Oriente, con tierras de herederos de Sanfíz; por Mediodía, con otras de Don Luis Contreras; por Poniente, con la vereda de Zorzuela, y por Norte, con tapias del monte de El Pardo y tierras de herederos de Don Mamerto Martín y Don Francisco Sanfíz.

6.ª—Otra tierra al sitio llamado Telégrafo ó la Cerruella, de haber dos fanegas cuatro celemines veintidós estadales; linda: al Oriente, con tierra de Don Luis Contreras; al Mediodía y al Poniente, con otras de Don Francisco Sanfíz, y al Norte, con la vereda del camino de Zorzuela; se halla dividida por el camino real de Castilla.

7.ª—Otra tierra al sitio llamado Cerro de la Horca, de dos fanegas tres celemines veintiséis estadales; linda: por Oriente, con otra de Don Crispulo Rutz; por Mediodía, con otras de los señores Sanfíz; por Poniente, con otras de este último y de Don Miguel Indo, y por el Norte, con otra de herederos de Doña Victoria León.

8.ª—Una casa, hoy en la calle del Sacristán, sin número, parte de la sita

en la calle que de la plaza pública va á la Iglesia, señalada con el número siete; está formada por el porche de la bodega, un trozo de corral y el pajar grande; ocupa una superficie de cuatrocientos veintinueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por su izquierda, con casa de Apolonia Frey; por su derecha, con la de Ramona Frey; por el testero, con la de herederos de Eusebio Maroto y la de Basilia Frey, y por el frente, con la calle del Sacristán.

Las mencionadas fincas se venden bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la subasta de las mismas es el fijado en la escritura originaria, ascendente en su totalidad á seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la mencionada cantidad.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de Don César del Pozo, para que puedan ser examinados; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación presentada, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, para tomar parte en la subasta, seiscientas pesetas á que asciende el diez por ciento del tipo de la misma.

Cuarta.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á las doce horas del día ocho de Agosto del corriente año.

Dado en San Lorenzo del Escorial á primero de Julio de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 2.566.)

(C.—118.)

LATINA

Don Manuel Algora y González, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Hace saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador Don Pedro Mariano Palacios, en nombre y representación de las Excelentísimas señoras Doña Lorenza y Doña Eulalia Fernández de Villavicencio Corral y Cañas, sobre autorización judicial para enajenar en pública subasta diferentes fincas procedentes de la herencia de su finado hermano Don Manuel Joaquín, Marqués de Vallecerrato, se anuncia á la venta en tercera subasta y con la rebaja del veinte por ciento del tipo señalado para la segunda, la siguiente:

Una tierra situada en término de Vicálvaro, nombrada La Cuchilla, al sitio que llaman La Elipa, de haber una fanega, un celemin y diez y seis estadales, equivalen-

tes á trescientos once mil quinientos setenta y nueve pies cuadrados treinta centésimas, cuya tierra es la segunda de la vereda de los Perejileros, frente al kilómetro cinco de la carretera de Aragón, y linda: al Este, con la vereda de los Perejileros, por donde tiene su entrada; al Sur, con fincas de los herederos del señor Marqués de Perijáa; al Oeste, con tierras de la Diputación provincial, y al Norte, con otras también de los herederos del señor Marqués de Perijáa; sale á la venta en veinticuatro mil novecientos veintiséis pesetas diez y ocho céntimos.

..... 24 926,18

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de Agosto próximo á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el precio de la venta y sin depositar previamente el diez por ciento del mismo en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto; que el precio del remate habrá de consignarse dentro del plazo que se fije, que no excederá de ocho días, y que los títulos de propiedad se están poniendo al corriente, para que la finca pueda ser inserta á nombre del adquirente.

Dado en Madrid á diez de Julio de mil novecientos doce.

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(D.—70.)

UNIVERSIDAD

En la Villa y Corte de Madrid, á veintisiete de Mayo de mil novecientos doce; el señor Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad; habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Don Nicasio Ramos Montero, casado, mayor de edad, zapatero, como tutor de Doña Adelaida y Doña Clotilde Gispert y Anguilu, representado por el Procurador Don Pedro Ramírez, con la dirección del Letrado Don Luis Martorell, con Doña Zoila Rodríguez, Don Mariano y Don Florentino Fernández Rodríguez, como causahabientes de Don Elías Fernández Martín, declarados en rebeldía sobre rendición de cuentas, entrega de saldo y bienes.

Fallo:

Que teniendo por confeso á Don Mariano Fernández Rodríguez en las posiciones presentadas por la parte demandante, debo condenar y condeno á Doña Zoila Rodríguez y al Don Mariano y Don Florentino Fernández y Rodríguez, en su carácter de sucesores universales de su esposo y padre respectivo Don Elías Fernández Martín, á que rindan la cuenta final de la tutela que éste desempeñó hasta su fallecimiento, de las incapacitadas Doña Adelaida y Doña Clotilde Gispert y Anguilu, y entreguen el saldo que resulta á favor de las mismas con los intereses legales, á contar desde la fecha del óbito del repetido Don Elías, y entreguen también los bienes muebles que las pertenecen y los resguardos de depósito y efectos

que constituyen su caudal y obran en poder de los demandados, á los que condeno expresamente en el pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados por la rebeldía de los repetidos demandados se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos*, lo pronuncio, mando y firmo.

Manuel Moreno.

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(D.—71.)

Colegios de Carabineros

El día 30 del mes actual, á las diez y treinta de la mañana, se celebrará concurso en los Colegios de Carabineros, establecidos en San Lorenzo del Escorial, para contratar todos aquellos objetos de escritorio, papel para la imprenta, efectos para la encuadernación y dibujo, que se puedan necesitar, por el término de un año, que principiará á contarse desde el día 1.º de Agosto próximo y terminará en 31 de Julio de 1913.

En la Dirección general de Carabineros, situada en el Ministerio de la Guerra, y en las oficinas del Detall de los Colegios de dicho Cuerpo, se hallará á disposición de los industriales que deseen tomar parte en el concurso el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

También se remitirá un impreso, copia de dicho pliego, á los industriales que lo soliciten del señor Coronel Director de los Colegios.

Los gastos que origine la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en *La Correspondencia de España* serán de cuenta del licitador á quien se adjudique este suministro.

San Lorenzo del Escorial, seis de Julio de mil novecientos doce.

El Comandante Jefe del Detall,

Pío Gaul.

(Núm. 2.591.)

(E.—228.)

Instituto Nacional de Higiene DE ALFONSO XIII

Debiendo procederse por concurso al suministro de granos, semillas, pajas y salvados con destino al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en los mismos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de cinco á siete de la tarde, en la Administración del Instituto, Ferraz, 98, cerrándose el plazo el día 20 del actual.

(Núm. 2.592.)

(E.—229.)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID